



## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC**

### **VISTO:**

El INFORME N° 000080-204-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA de fecha 09 de febrero del 2024, por el Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, **solicitando la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico para el Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental con código de ruta AM-107, tramo: EMP. PE-08B (DV BALSAS) – HUANABAMBA – L.D. LA LIBERTAD – (PTE. HUANABAMBA), para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de recursos para el Año Fiscal 2025;** y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, el Principio de Transparencia, previsto en el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado, el literal c) del artículo 2, establece que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, según el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Valor Referencial y Valor Estimado, indica, La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, Según el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica, Corresponde a las Entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Regionales se encuentran a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la DIRECTIVA N° 03-2023-MTC/21 "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0228-2023-MTC/21, establece lo siguiente en su numeral 6.3.2.:

Que, con OFICIO N°012-2024-MTC/21.AMZ, de fecha 18 de enero del 2024, el Coordinador Unidad Zonal Amazonas – Provias Descentralizado, Ing. Edwar Octavio Ochoa Monteza, **solicito propuesta anual para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de recursos para el mantenimiento de vías departamentales para el Año Fiscal 2025**, siendo una de ellas la **Vía Departamental con código de ruta AM-107, tramo: EMP. PE-08B (DV BALSAS) – HUANABAMBA – L.D. LA LIBERTAD – (PTE. HUANABAMBA)**;

Que, mediante INFORME N° 000080-204-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA de fecha 09 de febrero del 2024, El Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico para el **Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental con código de ruta AM-107, tramo: EMP. PE-08B (DV BALSAS) – HUANABAMBA – L.D. LA LIBERTAD – (PTE. HUANABAMBA)**" para la **Gestión y Propuesta Anual de Programación de recursos para el Año Fiscal 2025**;

Que, en consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, y contando con la Visación de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, denominado: Vía Departamental con código de ruta AM-107, tramo: EMP. PE-08B (DV BALSAS) – HUANABAMBA – L.D. LA LIBERTAD – (PTE. HUANABAMBA)**", para la **Gestión y Propuesta Anual de Programación de recursos para el Año Fiscal 2025**, por el monto de **S/ 960,251.00 (Novecientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles)**, contemplándose su ejecución presupuestaria Indirecta- Contrata, en un plazo de ejecución de **60 días calendario (02 meses)**, cuyo desagregado se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO		
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/</b>	<b>632,301.17</b>
GASTOS GENERALES	12.00%	S/	75,876.14
UTILIDAD	5%	S/	31,615.06
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>739,792.37</b>
IGV	18%	S/	133,162.63
<b>VALOR ESTIMADO</b>		<b>S/</b>	<b>872,955.00</b>
COSTO DE SUPERVISIÓN		S/	87,296.00
<b>COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO</b>		<b>S/</b>	<b>960,251.00</b>

**RTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, el cumplimiento de la presente resolución para la **Gestión y Propuesta Anual de Programación de recursos para el Año Fiscal 2025**.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a través del responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

Documento firmado digitalmente

**SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ**

DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.c.  
Archivo  
SNMS/DRTC  
KIHL/SEC\*  
ASESORÍA LEGAL  
DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA  
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFORMÁTICA